



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 080 -2026-MDCC**

Cerro Colorado, 01 de junio del 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-MDCC de fecha 27 de mayo del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la "Asociación del Adulto Mayor Ricchari Tayta".

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado con Decreto Legislativo N° 1440, contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante solicitud S/N presentada a la municipalidad el 13 de enero del 2026 (Trámite Documentario 260113M85) el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Ricchari Tayta, Lucas Condori Choque, solicita apoyo con maquinaria para la nivelación del terreno de su local institucional, así como la construcción de un cerco perimétrico con bloquetas; requerimiento que tiene por finalidad garantizar la seguridad de sus instalaciones en beneficio de los adultos mayores empadronados de los sectores IV, V y Apipa VIII y IX

Que, a través del informe N° 0125-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 28 de enero del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras la inspección realizada, en función del levantamiento de información realizado en el área de intervención; peticiona información sobre la disponibilidad en el almacén central de los materiales requeridos para atender el apoyo.

Que, con informe N° 0053-2026-SGCP-GAF-MDCC de fecha 03 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de saldos de obras no se cuenta con los materiales requeridos.

Que, mediante proveído N° 1511-2026-GOPI-MDCC de fecha 13 de febrero del 2026, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, solicita la cotización de los materiales especificados en el informe N° 0211-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías de los cuales son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CERCO PREFABRICADO DE CONCRETO, (INCLUIR MATERIALES PARA INSTALACIÓN E INSTALACIÓN)	M	26



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gob.pe>



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

2	- ALTO: 2.50 M. PORTÓN METÁLICO: - DOS HOJAS ABATIBLES. - PUERTA PEATONAL EN UNA DE AS HOJAS. - CON PLANCHA DE 2.0 MM. - CERRADURA REFORZADA. - ALTO: 2.50 M. - LARGO 3.00 M.	UND	1
3	PIEDRA DE 6" - 8"	M3	1
4	HORMIGÓN	M3	2
5	CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOLSA	5
6	ACERO CORRUGADO DE 5/8"	UND	8
7	ACERO CORRUGADO DE 3/8"	UND	4
8	ALAMBRE PARA AMARRE N°16	K	10
9	MANO DE OBRA PARA: - CONSTRUCCIÓN DE DOS COLUMMANAS DE 0.30M. X 0.30M. DESDE LA CIMENTACIÓN. (REVISAR ANEXO 3) - INSTALACIÓN DE PORTÓN.	GLB	1

Que, a través de la hoja de coordinación N° 317-2026-MDCC/SGLA, de fecha 25 de febrero 2026, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite el estudio de mercado y la cotización correspondiente para la adquisición de materiales para el apoyo peticionado, siendo el cuadro de costos, el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMÉTRICO PARA LA ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR RICCHARI TAYTA, DISTRITO DE CERRO COLORADO.	1	SERVICIO	16,820.00	16,820.00
<b>TOTAL</b>					<b>16,820.00</b>

Que, con informe N° 361-2026-MDCC/GPRR de fecha 27 de mayo de 2026 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con cargo a nuestro gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 16,820.00 (Dieciséis mil ochocientos veinte con 00/100 soles).

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo requerido por el Presidente de la Asociación del Adulto Mayor Ricchari Tayta, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 361-2026-MDCC/GPRR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, destinado para la instalación del cerco perimétrico para el local del Adulto Mayor Ricchari Tayta, de acuerdo a las especificaciones técnicas del informe N° 0211-2026-SGMIV-GOPI-MDCC del Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la Asociación del Adulto Mayor Ricchari Tayta los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para la instalación del cerco perimétrico del local. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la contratación. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la instalación del cerco perimétrico del local de la Asociación Adulto Mayor Ricchari Tayta; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO  
Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

